



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0003 PH

Fecha de radicación: 1/10/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0045-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-36045
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 105 # 31-89
BARRIO: Diamante I
PROPIETARIO(s): Graciela Barajas Hernandez
AREA DEL PREDIO: 153.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 189.21 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

Zona de parqueaderos (Area común)

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 85
Posee un area privada construida de 97.37 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 85
Posee un area privada construida de 59.60 m²

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 85
Posee un area privada construida de 32.24 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 189.21 m², para un área Total Privada de 189.21m².

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-05-401 LC expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N° 20-0012NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

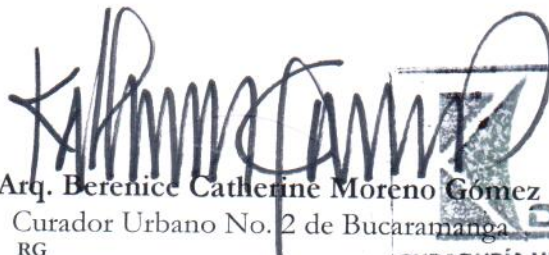
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

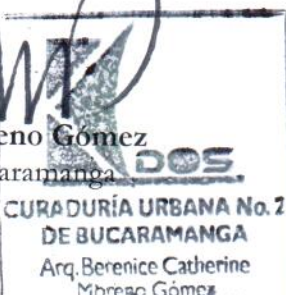
3. RESPONSABLE TECNICO

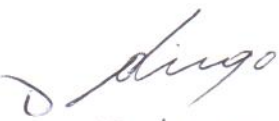
ARQUITECTO: Diego Andres Calderon Ramirez

Matrícula A30252013-1098662885

Se expide en Bucaramanga, el 22 de enero de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez


23 de enero de 2020.